

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
MACONSTMA S.A., CELEBRADA EL 30 DE MARZO DEL 2013**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los treinta días del mes de marzo del dos mil trece, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicado en la Avenida Francisco de Orellana No. 13-18 manzana 1018 de la Ciudadela Las Orquídeas, comparecen a la presente Junta todos sus accionistas. **Sra. Echisel Marisol Arriaga Santos** propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de \$1,00 de los Estados Unidos de América cada una; y **Sra. Nancy del Pilar Morales Peña**, propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de \$1,00 de los Estados Unidos de América cada una; por lo que se encuentra presente el cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Actúa la Presidente de la Junta General la Señora **Echisel Marisol Arriaga Santos**, y como Secretario de la Junta, interviene la Señora **Echisel Marisol Arriaga Santos**

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es **OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver sobre el único punto que forma el orden del día.

1.- Aprobación de los Estados Financieros de la Compañía.

La secretaria procede a leer el primer y único punto del orden del día que dice:

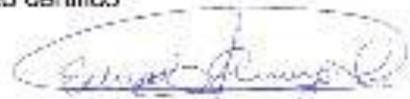
1.- Aprobar los Estados financieros del año 2.012, los mismos que están de acuerdo a las cifras que se consignan en las respectivas Cuentas y están debidamente respaldados por los informes presentados por el Comisario como el Representante Legal de la misma. Debiendo de indicar que para el periodo 2.012 se ha efectuado la respectiva Provisión de Reserva Legal por el monto de \$4.544,77, el mismo que esta apegado a lo estipulado por la Ley de Compañías en el Artículo 297 de la mencionada Ley

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representa.
- b) Copia certificada del Acta por la Secretaria Ad- Hoc de esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura a la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que declara concluida la sesión, firmado para constancia el Presidente y suscrita Secretaria que certifica.

Es una fiel copia de su original
Lo certifico



Sra. Echisel Marisol Arriaga Santos
SECRETARIO AD-HOC de la Junta